



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA –MAGDALENA**

Santa Marta, veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO
DEMANDANTE:	MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADOS:	YEYNER MANUEL ACUÑA LANDERO
RADICACION:	47-001-40-53-007-2020-00002-00

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante, enviado al buzón institucional de este despacho el 1° de Marzo de la corriente anualidad, donde se solicita que se decrete la terminación del trámite de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria sobre el vehículo identificado con placas TPZ-07E, por pago total de la obligación en mora.

Sin embargo, se advierte esta judicatura que mediante auto del 28 de Enero pasado, se dispuso rechazar la solicitud de aprehensión de marras tras no enmendarse los defectos enrostrados en el auto inadmisorio de calenda 3 de Diciembre de 2020, circunstancia que impide dar trámite a lo requerido en tanto aquella decisión dio al traste con la petición jurisdiccional incoada.

Por lo brevemente discernido, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta,

RESUELVE

DENEGAR la solicitud terminación del trámite de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria instaurado por MOVIAVAL S.A.S. en contra del señor YEYNER MANUEL ACUÑA LANDERO, y estarse a lo resuelto en el proveído del 28 de Enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL QUIROZ CANTILLO

